



Vicente Rodrigo Díaz

Socio en Basilea Abogados. Especialista en Derecho del Seguro y Responsabilidad Civil.



La declaración del riesgo y la jurisdicción contencioso-administrativa (STS 1691/2020, de 9 de diciembre)

El análisis práctico y jurisprudencial sobre el alcance del deber de declaración de salud y de la propia preexistencia del riesgo que se recogen en los [arts. 10 y 4 de la Ley de Contrato de Seguro](#) (LCS), ha dado lugar a inagotables disquisiciones jurídico-prácticas que, en el ámbito de las relaciones contractuales existentes entre las compañías de seguros y los tomadores de las pólizas, van siendo delimitadas e interpretadas con frecuencia por nuestras Audiencias Provinciales y por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Sin embargo, no es frecuente que este análisis deba ser **abordado por la jurisdicción contencioso-administrativa**, pues como decimos, las controversias suelen abarcar el ámbito de las relaciones privadas derivadas del contrato de seguro suscrito entre el asegurado y su compañía de seguros.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid (FUENTE: Madrid Diario)

"La exclusión de cobertura derivada de la existencia previa del riesgo podía constituir una causa de exclusión de cobertura en una póliza de enfermedad y asistencia sanitaria".

Recientemente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha tenido ocasión de conocer de un supuesto en que los mencionados preceptos debían ser analizados. En particular, debía valorar en qué medida la **exclusión de cobertura** derivada de la exis ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |